



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 89628

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021).

**OSCAR DE JESÚS MONCADA RICO vs.
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
(COLPENSIONES).**

Previamente a resolver lo pertinente respecto del recurso de queja de la referencia, propuesto por la parte demandante Oscar de Jesús Moncada Rico, la Corte analiza la documentación remitida para el efecto por el Tribunal Superior de Medellín y observa que no obra la actuación que se estima indispensable para que pueda surtirse válidamente la presente queja, como es el poder, la demanda inicial; poder y contestación de demanda; sustituciones de poder de las partes, si estas se produjeron; además la sentencia de primer grado que denegó las pretensiones de la demanda, que deben obrar en el expediente digital, por cuando dichas actuaciones se omitieron allegar a esta corporación.

Notifíquese.

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	050013105008201700896-01
RADICADO INTERNO:	89628
RECURRENTE:	OSCAR DE JESUS MONCADA RICO
OPOSITOR:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 04 de mayo de 2021, Se notifica por anotación en estado n.º 068 la providencia proferida el 28 de abril de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 07 de mayo de 2021 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 28 de abril de 2021.

SECRETARIA _____